



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

9844***Resolución sobre la reestructuración de delegación de las competencias de alcaldía***

Atendido el decreto n.º 2023002687 de fecha 21/06/2023 sobre la constitución de la Junta de Gobierno, nombramiento de los Tenientes de Alcaldía y delegación de competencias de Alcaldía.

Atendido el decreto n.º 2025000270 de fecha 5/02/2025 de reestructuración de la delegación de las competencias de Alcaldía.

Atendido a una reciente reestructuración de la delegación de las competencias de Alcaldía.

En consecuencia

RESUELVO

Primero: Delegar a favor de los regidores y regidoras que a continuación se detallan, las siguientes competencias:

- Sra. Maria Francisca Lascolas Rosselló (alcaldesa): Economía, Hacienda y Contratación.
- Sra. Maria Cristina Pomar Bonnin, 1ª Teniente de alcaldesa: Servicios Sociales, 3ª Edad, Residencia y Educación. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Antonio Cayuela Martínez, 4.º Teniente de alcaldesa: Recursos Humanos, Función Pública y Medio Ambiente, Medio rural y del Mar. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Catalina Rayó Oliver: Atención al Ciudadano de se Arenal, Cultura y Turismo. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Jaime Garau Mudo: Policía Local, Movilidad y Transportes y Cementerio Municipal. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Maria Inmaculada Pérez Blázquez: Mantenimiento Urbano, Urbanismo e infraestructuras. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Margarita Palmer Mascaró, 2ª Teniente de Alcaldesa: Atención en el Ciudadano Urbanizaciones, Fiestas y Participación Ciudadana. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Juan Manuel Piñeiro Vicente, 5º Teniente de Alcaldesa: Comercio, Mercado, Empresa y Consumo. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Rafael Amengual Henry: Deportes, Innovación y Transparencia. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Maria Neus Marí Tomás, las siguientes competencias. Juventud, Ocupación, Igualdad y Ferias. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.



Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se realice. También se notificará personalmente a las personas designadas y se hará pública en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde mañana mismo, de acuerdo con el que establece el arte. 44.2 del ROF.

Llucmajor, 4 de agosto de 2025

La alcaldesa

Maria Francisca Lascolas Rosselló

Llucmajor, 8 de agosto de 2025

El secretario

José Manuel Barrero García

